



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	298
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	CESAR AUGUSTO HERRERA BARRERO
INTERESADA:	GLORIA ENEIDA ROJAS GALLEGO.
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00171-00
ASUNTO:	RECHAZA

Procede el Juzgado a decidir el recurso de reposición formulado por el abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, en contra del auto proferido el día diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), mismo que tendrá rechazarse de plano, toda vez que nos encontramos frente a una providencia que decide respecto a la inadmisión de la demanda, auto que no es susceptible de recursos, esto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Art. 90 del C.G del P.

Finalmente, conforme a lo anotado en precedencia, una vez verificada la actuación procesal surtida a la fecha y teniendo en cuenta el derecho al debido proceso que debe primar en todas las actuaciones procesales, así como las garantías previstas en el ordenamiento jurídico, advierte el Despacho que lo procedente es rechazar la presente demanda por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos dentro del término otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P.

En mérito de lo brevemente motivado, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición incoado por el abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por GLORIA ENEIDA ROJAS GALLEGO, por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previo el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 79 Venecia (Ant.) 27 de octubre de 2022 
YEISON F. ARANGO YEPES SECRETARIO